

ARCHIVO MUNICIPAL

DE ALCARAZ

1 ORGANOS DE GOBIERNO
100 ORGANOS DE GOBIERNO
10001 AUTORIDAD REAL
1000110 ORDENES Y REALES ORDENES

FECHA: 1726
LEGAJO: 12
Nº DE EXPEDIENTE: 6
PLANERO:



para despachos de oficio quattro ^{Mrs.}
SELLO QUARTO. AÑO DE
MILSETECIENTOS Y VEIN-
TE Y SEIS.



*Dore clauichio
Robados pa les
descuidos Dg.
y J. Villar*



ON PHELIPE,

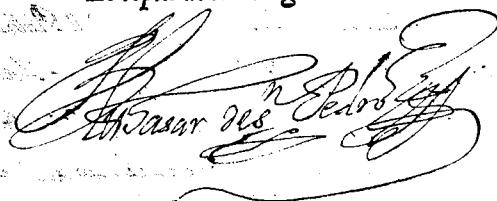
POR LA GRACIA DE
Dios , Rey de Castilla , de
Leon , de Aragon , de las
dos Sicilias , de Jerusalén ,
de Navarra , de Granada , de
Toledo , de Valencia , de
Galicia , de Mallorcias , de Sevilla , de Cerdeñas
de Cordova , de Corcega , de Murcia ; de Jaén,
Señor de Vizcaya ; y de Molina , &c. A to-
dos los Corregidores , Assistente , Goberna-
dores , Alcaldes Mayores , y Ordinarios , y
otros Jueces , y Justicias cualesquier de todas
las Ciudades , Villas , y Lugares de estos nues-
tros Reynos , y à cada vno , y qualquier de
vos en vuestro Distrito , y Jurisdiccion , salud
y gracia : Sabed , somos informado de la mu-
cha gente perdida , que anda en quadrillas ro-
bando à los Passageros , y cometiendo insul-
tos , y atrocidades , sin perdonar hontas , vi-
das , ni haciendas , por no poderlo remediar
vos las dichas Justicias , especialmente de los
Pueblos pequeños , pues como no expertos
sus vecinos en el manejo de las armas , y de-
dicadose à sus labores , y trabajos , no podian
ni tenian fuerza para seguir , prender , y cas-
tigar à vnos hombres , que haciendo profes-
sion el hurto , y violencia , ni respetaban , ni

te-

Nº
temian ; y para evitar lo referido , visto por
los del nuestro Consejo , aviendolo consulta-
do con nuestra Real Persona , se acordò dar
esta nuestra Carta : Por la qual os manda-
mos , que luego que la recibais , con todo ze-
lo , cuidado , y aplicacion procedais à la per-
secucion , prision , averiguacion , y castigo de
los Ladrones , y gente perdida , haciendo pa-
ra ello todas las diligencias que tuvieredes po-
convenientes , de forma , que se consiga la
extincion de semejante gente ; à cuyo fin he-
mos mandado dar , y se han dado con efecto
por nuestra Real Persona , à todos los Co-
mandantes Generales , las ordenes necessarias ,
para que siempre que les pidieredes alguna
partida de Cavalleria para la dicha persecu-
cion , y prision , os la embien , con Oficial de
confianza , y conducta , de suerte , que auxi-
liadas vos las dichas Justicias , se pueda conse-
guir el fosoiego de los Pueblos , y seguridad
de los Caminantes : Y vos las dichas Justicias
cumplireis lo que se os manda , pena de la nues-
tra merced , y de cincuenta mil maravedis
para la nuestra Camara ; baxo de la qual man-
damos à qualquier Escrivano , que fuere re-
querido con esta nuestra Carta , os la notifi-
que , y de ello dè testimonio . Y mandamos ,
que al traslado impreso de esta nuestra Car-
ta , firmado de el infraescrito nuestro Escriva-
no de Camara , y de Govierno de él , se le dé
tanta fec , y credito como à la original . Dada
en Madrid à tres de Diciembre de mil seten-
cien-

cientos y veinte y seis años . Dón Pascual de
Villa-Campa . Dón Marcos Salvador . Don
Rodrigo de Zepeda . Don Antonio Valcárcel .
Don Pedro Afan de Ribera . Yo Don Balthasar
de San Pedro Azevedo , Escrivano de Camara
del Rey nuestro Señor , la hice escrivir por su
mandado , con Acuerdo de los de su Consejo .
Registrada . Antonio de Arrieta . Por el Chan-
celler Mayor . Antonio de Arrieta .

Es copia de la Original.



Balthasar de San Pedro Azevedo

*Para que las Justicias de estos Reynos cumplan , y
executen lo que se les manda .*

Gobierno.

Corregida.

1.º despacho de oficio cuatro mfs.
SELLO OVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEIN-
TE Y SEIS.

Fecionado
La Ciudad de Alcañiz en diez y nueve días del mes de febrero
de mil setecientos y veintiún año, el doctor Juan Ruiz,
expartido Consejero Superior Encargado de Hacienda D. Guillermo, D.
y Lizardo para que díjese que por el Precio Nominal que ar-
tende en favor de D. Baltasar de Pedro, ex-regente y de Gober-
no suffre de ver del queque, arremos la copia de la Real Provisión
que contiene esa pliego, la qual suyo obediere con el Precio Indica-
miento debido como Causa de su ex-regente. Namay y mantiene
que grande cumpla y devuelva el pago y gastos, y en su desverbal
se libra de gastos y demás acuerdos las Cajas de su Precio, para
que les sea echo notorio su acuerdo en la causa anterior, tan
y cordibere y firme =

Juan Ruiz

Alcalde

Muñoz E

Juan de Salazar

E. Muñoz

Vista de la Ciudad de Alcañiz, se designa fecha al Dr. de Ruiz
Con la intención de mandar lo firmar =

Salazar

Corrigido
Corrigido

3-
Vista de la Ciudad
esta despacho de oficio cuatro mfs.
SELLO OVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEIN-
TE Y SEIS.

Hasta la del año anterior se ha
dejar de Alcañiz en el Precio

Hasta la del año anterior se ha
dejar de Alcañiz en el Precio

Hasta la del año anterior se ha
dejar de Alcañiz en el Precio

Hasta la del año anterior se ha
dejar de Alcañiz en el Precio

Hasta la del año anterior se ha
dejar de Alcañiz en el Precio

Hasta la del año anterior se ha
dejar de Alcañiz en el Precio

Hasta la del año anterior se ha
dejar de Alcañiz en el Precio

Hasta la del año anterior se ha
dejar de Alcañiz en el Precio

Hasta la del año anterior se ha
dejar de Alcañiz en el Precio

Hasta la del año anterior se ha
dejar de Alcañiz en el Precio

Hasta la del año anterior se ha
dejar de Alcañiz en el Precio

Hasta la del año anterior se ha
dejar de Alcañiz en el Precio

Hasta la del año anterior se ha
dejar de Alcañiz en el Precio

Hasta la del año anterior se ha
dejar de Alcañiz en el Precio

Hasta la del año anterior se ha
dejar de Alcañiz en el Precio

Hasta la del año anterior se ha
dejar de Alcañiz en el Precio

Hasta la del año anterior se ha
dejar de Alcañiz en el Precio

Hasta la del año anterior se ha
dejar de Alcañiz en el Precio

Hasta la del año anterior se ha
dejar de Alcañiz en el Precio

Hasta la del año anterior se ha
dejar de Alcañiz en el Precio

Hasta la del año anterior se ha
dejar de Alcañiz en el Precio

Hasta la del año anterior se ha
dejar de Alcañiz en el Precio

Hasta la del año anterior se ha
dejar de Alcañiz en el Precio

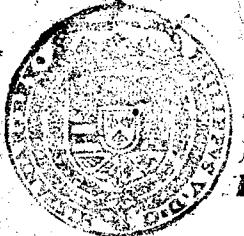
Hasta la del año anterior se ha
dejar de Alcañiz en el Precio

Hasta la del año anterior se ha
dejar de Alcañiz en el Precio

Hasta la del año anterior se ha
dejar de Alcañiz en el Precio

Hasta la del año anterior se ha
dejar de Alcañiz en el Precio

q. Sistemas Profeson el humano y devenia, en Recaband, intermanz para bajar los Potos. Visto punto del nro Comis, habiendo Consultado con m^a Nal Peruna, se acordó dlella, nra Causa: En laqual se mandamos, que luego que la res- zibas, contado seis dias, y aplicación quedada al presidente, el Dr. Ceballos, Abogaciam, y Cargos de los Ladrones, y gente restante, haviendo para ello tovar la de Oficinas que se cubren, se sponcionbenes de frama, que se conviga la extincion de, semejante gente; asim^e sin hemos mandado dar, el escrito coneficio para nra Nal Peruna, acordó lo Comandante Gen- ral, las ordenes necesarias, para que siempre que le pidieren redes alguna Panada desfablema para la otra Pascaviz, y Pum, o la emblem, con oficio de confianza y conocida, de suscuer, que autorizada sea cada Juiz, quedas consegue el tiempo de diez Puntas, y seguirá a los Comandantes y oficiales que la tengan. Cuy orden lo queremos manda, Pascaviz, Merced, a desigualta m^a de 13 y un numero segund, bsp de laqual mandamos a qualquier Crimen, que fueran cometido contra nostra Causa, to sanouigiles, y resto de laeronimo. Se manda mas, que el teniente Empresario desta nra Causa, firmado del Exercito no Crim, Paganaro, y Olga, treina de la, y este de la m^a fe, y certifiquen a la original. Dado en el Marzo año del Dicembre de mil seiscientos y veinte, e sei años. D^r laqual se Villa Campa. D^r Merced. Abreacion D^r Latorre de Leyda. D^r Leoncio Bahamel. D^r Leoncio San- se Vicen^t. D^r Balazar de Leon Alberca. Cimeno Segu- mana. Del 90, nro 100, habrá tiempo para su mandado, con acuerdo de los sponcios. Pascaviz. Leoncio de Amaya. Enrique, m^a menor. Leoncio de Merced. Organo de



para el pachón de oficio, cuatro mil.

SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEIN-
TEY SEIS.

Guadalajara, Corr. con Portada Encarada para los tres del
Presente, ^{no} en el orden de mandamiento, el que mas
se le atenga celebrara una función al Precio de diez pesos,
que, más la Agencia en diez pesos, dará el Díngue de ^{de} diez.
(más) y sus segundos y terceros.

En la villa de Villa Palmeras en el año diez del corriente de Jumano
daniel se reciento el veinte y siete años nacido en este
el S. ^{ro} don Ciriaco Villa Verenzio heredero heredario q. r. M.
en ella dña Simón q. r. q. r. quedó viudo heredero de q. r.
fue reuniada en esta villa comun de pachito del mismo tenor despues
chado el S. ^{ro} Ciriaco de la cia de Baura q. r. q. r. toca q. r. q. r.
que q. r. q. r. cumplió q. r. q. r. su m. d.

profesional no autorizado
Alfonso Gómez Urdaneta
Copinosa

Jasinski.

*Boeum Martineur
de Westhoek*

for la villa de Bicácaro y con credito de sueldo de 100 pesos mensuales
y 100 pesos para el sustento y gastos de representante en el P. M. de la villa de Bicácaro
Al año de su nombramiento en la villa de Bicácaro, se le pagaran los gastos
de su servicio en la villa de Bicácaro y se le pagaran los gastos
de su servicio en la villa de Bicácaro y se le pagaran los gastos



Parte despatchos de oficio feitos a cada dia

**SELLO QVARTO : AÑO DE
MIL SE CIENTOS Y VEIN-
TE Y SIETE.**

TE Y SIE TE
el que no tiene despachos y el P. Benedicto del Amador
que es apóstol de este gabinete al que le dio la confianza y que
de aqui a un año se contentó de su trabajo para sus honorarios y
que lo que restaba de su despacho quedó sin liquidar

martha
Laguna

D. J. M. D.

General Encyclopaedia

from us
Chair to bat

Chancery
galleys

Johann B.

*Antonio
Semedra*

Porkemus
- rear, probably

Domingo Basualdo

Impose el despacho que tapon Cauja y el
presente escrivano Sagü Copia del Diccionario
que el Diccionario = Chilomando et non Alon
so Gon in delos xxios Alcalde ordinario Justicia
y su muuula de la fuente en la en la
de henrio demu y Viceroy Siete

Alonso Gomez
Santo Domingo

J. G. R.

Buenos Aires
Buenos Aires
Buenos Aires

Alvaro de Bonilla de la Sierra Señor
Don Alfonso de Henriquez de la Sierra y Denisse de la Sierra a
Annes ^{II} Señor de Fran^o Navarra a la Corte de Madrid
y su mujer Enriqueta villa Separacion Si designado de
Annes denisse ² Octubre de 1655

Dumplas guardé como se diera Amanda y el
faucón de su propia oficina en orden para que
observara su mandado y brinco Amanda

Juan Tabares
Baron de Cordero

John F. Kennedy
President
John F. Kennedy Library

Cumpliendo el año pasado que estuve por allí
y el presente fiel de fechar la gaceta
y del para hacerlo con Cuenca y su formación
y recorriendo la redacción hasta mi casa
el fin de agosto del año de 1870.
Me presenté a la villa del Doctor Benito
Herrera a diez y ocho horas del mes de setiembre
en el establecimiento de Ventimiglia en
que se halla la Universidad Central de Cuenca.
Y lo fidé como la Cuenca Dr. Benito
Herrera de su voluntad y su
firme = f

Parcours d'ado

Joseph Carroll Coyle

Caroño Laxo Cl des Pachas que se presentó al
Señor Correlo de Pánuco Capo de la Real
Provintia del Tlaxco en su elección
y de su Oficio de Gobernador de la Pueblo
de San Juan del Teul de hoy al dia de ayer
en su Oficio.

para despechos de oficio quatro mil

SELLO QVARTO · AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEIN-
TE Y Siete.

TE Y SIE TE.
Segun de la paga lo que por la tasa de sueldo
de su Valor de sueldo y de gastos de su
obsequio. La prima en tre mill de pesos
a diez trimestres el mes de junio de mil seiscientos
y ocho. De Obrero

Sindra Hen Del Roca
D'J'z' Marno da D'N' G'z'acm
D'z' G'z'acm D'z' G'z'acm

Dag. 1. Chandra

~~ay lo permanece~~
Aguascalientes Guadalajara
~~Caldernas~~ ~~Presente~~

*C. Ainsworth
red. Am. Diar
1863-1864*

John Adams to James Thorne, 1781

Oficina de despachos de oficio que se

**SELLO QUARTO · AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEINTE
Y SEIS.**

Yo el Señor de mi voluntad hice de suerte
que naciera Joseph Fabre de fondo y a la voz
de Alcalde Horcimano quedase Joseph La Alcina
vivir quezdayos en su casa de su nombre de su casa
y tambien mande seguir de amplia documentacion
el porto de Isaque Caja de la paraguaya observacion
y se le pague lo que debo de lo q'imo =

*Joseph Glabert
Dr. Baudelaire*

Resa Gral. piso, en suelos
de madera de la forja, seca, de la fina
y gruesa, de la arena de la Sierra de
Almería; piedras que cumplen su función
en la construcción de los muros y
en la pavimentación de las calles.
En la parte de la casa que se levanta
se ha hecho uso de la madera de
manga, y para la mayor de la casa
que se levanta al lado de la casa
se ha usado el tronco de los pinos
de Sierra Nevada. Se ha hecho uso
de piedra arenisca de la Sierra de
Cazorla.

of Conote & Gofiana =

B.H.P. Moore

*Francesco
D'Adda
Giovanni
Pattino*

Quereq tumplas y crecida Chilcozoa en la formacion
de una sección que se extiende verticalmente
dado el norte de la localidad y suspuesta
desde su parte inferior a finales de la quinta
suspension de Cuenca y Millahue en la

Geostrophic Adjustment

prospectus.

270

Thesaurus Linguae

an salvoed.

Received - 1870
Bogazia

*...na, de Bogaria en Dente granato
das del mes de Junio del año de 1800.*

Sabados el d^rº Santos González Alcalde hozíon de
ella y su Bula dirón por Ductos. Haciendo sido ve
querido por mí d^rº Conel Valdés para que sapon
Camerado q^o se quede y Cumpla entdo y lo todo
Segun q^o Corre en el Secontine, y para Bubuntual
obedecencia el puer, te d^rº Santos González q^o se quede
q^o donde Corre hozíon; Despachere al boxeo q^o
lo fíram^d = Anterior 18

Antonio

Despacho el viernes

Anderson
John Gannett
18

des despachos de oficio que se remití.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEIN-
TE Y SIETE.

